



Defensas de aportaciones para sexenios

Ejemplos del área de Derecho
y jurisprudencia (Campo 9)

CONVOCATORIA 2025

Biblioteca de Derecho UCM

*Defensas de aportaciones para sexenios: ejemplos del área de Derecho y jurisprudencia
(Campo 9), Convocatoria 2025*
Junio de 2026

Con las aportaciones de: Fernando Gascón Inchausti, Amparo Grau Ruiz y Luis Medina Alcoz.

Coordinado por: Mabel López Medina y Clara Morales Fernández

Siguiendo el proyecto iniciado por Óliver Martín Martín en la Biblioteca de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.



Esta obra se edita bajo licencia [Creative Commons Attribution 4.0 International](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

¿POR QUÉ PUBLICAMOS ESTE DOCUMENTO?

Desde hace varias convocatorias, y siguiendo los principios de la iniciativa europea CoARA (Coalition for Advancing Research Assessment), la ANECA ha cambiado su modelo de defensa de las aportaciones en las solicitudes de sexenios. De una bibliometría basada en lo cuantitativo, pasamos a una que hace énfasis en la evaluación holística, la contextualización de los datos y la diversidad de métricas utilizadas. A este nuevo modelo lo llamamos ***bibliometría narrativa***.

Pero todos los cambios requieren de un tiempo de adaptación y de una guía. Por eso recogemos una ***muestra de defensas reales*** de aportaciones presentadas por el personal docente e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid en la convocatoria de sexenios 2025. Confiamos en que estos ejemplos, extraídos todos de solicitudes evaluadas positivamente, sirvan de modelo a los futuros *sexeniables*.

Las defensas han sido elaboradas y cedidas por Fernando Gascón Inchausti, Amparo Grau Ruiz y Luis Medina Alcoz. Agradecemos a todos ellos su implicación con la biblioteca y su compromiso con la ***transmisión de experiencias*** dentro de la academia. Igualmente, agradecemos a nuestros compañeros de la Biblioteca de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, y especialmente a Óliver Martín, la idea original y el modelo para el desarrollo de este proyecto.

¿CÓMO USAR ESTE DOCUMENTO?

Antes de comenzar, algunos apuntes sobre las posibilidades y limitaciones del documento:

Colección de casos. Este documento no pretende ser un manual sobre cómo elaborar una buena narrativa, sino exponer la variedad de defensas posibles y servir de inspiración para la elaboración de otras nuevas.

Ejemplos reales. Estas defensas no son modelos ideales, sino narrativas elaboradas por investigadores para una determinada publicación. Cada *sexeniale* debe adaptar su narrativa a la naturaleza y características de la aportación defendida.

Convocatoria de 2025. Los criterios de evaluación de la ANECA y el baremo publicado pueden cambiar (y cambian) de una convocatoria a otra, por lo que estas narrativas deben ser consideradas dentro de su campaña y como respuesta a una determinada rúbrica.

Ejemplo 1. Monografía

Profesor Luis Medina Alcoz

Medina Alcoz, L. (2022). *Historia del Derecho administrativo español*. Marcial Pons.

Breve resumen. Es una historia del Derecho administrativo español que conecta la evolución de piezas básicas de esta disciplina entre sí y con las doctrinas políticas y el contexto social. Desarrolla ampliamente esta idea: el s. XIX sublimó lo “gubernativo”, es decir, amplió enormemente el reducido espacio reservado a la monarquía tradicional para intervenir libremente en pos del interés general. El llamado Estado liberal era, en realidad, un Estado administrativo diametralmente opuesto al Estado “jurisdiccional” medieval, que llevaba muy lejos los anuncios del Estado (solo tendencialmente absoluto) del Antiguo Régimen. El Derecho administrativo fue el principal instrumento: una disciplina sin límites de Derecho natural o constitucional que asegura esencialmente, no los derechos del individuo, sino la superioridad de la Administración. Solo después de la II Guerra Mundial, tras la recuperación matizada de los postulados básicos del iusnaturalismo y el desarrollo de una nueva teoría constitucional, el Derecho administrativo se orientará hacia las garantías tanto en España como en Europa.

Contribución al progreso del conocimiento. ORIGINALIDAD: La obra cubre un vacío historiográfico, pues faltaba una historia general del Derecho administrativo español. Existían solo estudios parciales y sectoriales de historiadores, administrativistas y economistas, que se integran críticamente. Las obras generales disponibles son extranjeras y se centran en otros países (Francia, Alemania, Italia...). Mi monografía se ocupa específicamente de España y cuestiona o matiza convenciones historiográficas asentadas sobre el origen y desarrollo de nuestro Derecho administrativo.

PRIORIDAD TEMÁTICA: La investigación histórica permite comprender la configuración actual de las instituciones administrativas. Se encuadra en el Reto 6 del PEICTI 2017-2020 (Ciencias sociales y humanidades y ciencia con y para la sociedad) y se alinea con la línea estratégica “Cultura, patrimonio cultural y creatividad” del PEICTI 2024-2027, que reconoce expresamente el valor de la historia y de los enfoques interdisciplinarios.

APORTACIÓN METODOLÓGICA: No es posible historiar el Derecho administrativo

sin historiar al propio tiempo las ideas políticas, la administración y las ciencias administrativas, lo que justifica el marcado enfoque interdisciplinar de la obra. No parto de una idea esencial de Derecho administrativo para buscar rastros de ella en el pasado. Más bien verifico que, en un momento determinado, intelectuales y políticos desarrollaron el concepto de “Derecho administrativo” y lo utilizaron para interpretar y moldear la realidad. Es fácil hallar precedentes de lo que hoy llamamos Derecho administrativo, pero para interpretar correctamente estos elementos, hay que utilizar las estructuras fundamentales del conocimiento de esa época. De ahí que la investigación, aunque explora el Antiguo Régimen, asume que la Administración y el Derecho administrativo son estructuras fundamentales del conocimiento de los s. XIX y XX. El Estado administrativo (es decir, un Estado hegemonizado por una nueva autoridad llamada Administración) y el Derecho administrativo no son variables independientes: el segundo fue una herramienta esencial para la construcción del primero, lo que hace aún más necesario el método “nueva historia Derecho”, que ha permitido una comprensión más precisa del orden jurídico e institucional de la monarquía tradicional y las primeras experiencias constitucionales.

Impacto científico. MEDIO DE DIFUSIÓN: Marcial Pons, la principal editorial en español en Historia (1/40 en SPI) y de las más relevantes en Derecho (4/29 en SPI). Somete sus monografías a evaluación por pares. CITAS: La obra tiene registradas un alto número (36), excluidas autocitas, en Google Ac. y Dialnet. Hay también citas no registradas cualitativamente relevantes en tratados de referencia de Derecho administrativo (Martín Rebollo, Fernández Farreres, Cosculluela), de historiadores del Derecho (Morán Martín/García Martín, *Historia de la Administración en España*, 2022) y de administrativistas (Sosa Wagner/Fuertes, *Clásicos del Derecho público II*, 2025; Carro, *Ley y Administración pública*, 2025). Según Dialnet, está en el percentil 99 de Derecho administrativo, es decir, supera en número de citas al 99% de los estudios de ese campo.

RECENSIONES: Ha recibido 6 extensos comentarios en revistas de primer nivel, 3 de ellas foráneas, lo que evidencia impacto internacional: *Revue française de droit administratif* (Jouve, 2023), *Revista da Faculdade de Direito da UFPR* (Brasil, Guandalini

Jr, 2023) y *Revista de Derecho administrativo de Chile* (Vergara Blanco, 2025). Las restantes reseñas se hallan en revistas españolas de referencia: *RAP* (Martín Rebollo, 2022), *RDPT y M* (Velasco, 2024) y *REALA* (Rodríguez Portugués, 2024). Todas subrayan la calidad de la obra: “Está llamada a convertirse en una referencia para los interesados en el Derecho administrativo español y, más allá, constituye una herramienta formidable para conocer el surgimiento del Derecho administrativo en Europa... Es monumental e impresionante por la riqueza y variedad de fuentes utilizadas” (Jouve); “establece parámetros fundamentales, no solo para el estudio del Derecho español, sino también para la adecuada comprensión del proceso de formación del Derecho administrativo brasileño” (Guandalini); “es un libro excepcional” (Vergara); “de lectura obligada... El mejor ejemplo de que no han menguado los buenos administrativistas es el propio Luis Medina Alcoz, que con este libro alcanza la cúspide de su propia generación intelectual” (Martín Rebollo).

DIFUSIÓN: He sido invitado a presentar la investigación por la Asociación Italiana de Profesores de Derecho Administrativo (Congreso de Roma, mayo 2025, junto a grandes maestros: S. Cassese, P. Craig y E. Schmidt-Assmann) y la Sociedad de Historia del Derecho de Brasil (Congreso de Curitiba, 2024, con el gran historiador C. Petit). Expuse resultados de la investigación, también por invitación, en: Univ. Católica de Chile (Jornada, 2024), INAP (Jornada del centenario del Estatuto municipal de Calvo Sotelo, jun. 2024), CEU (Congreso, 2022), Seminario García de Enterría (UCM, 2022) y Red Internacional de Estudios de Historia del Derecho administrativo, que presido (Seminario jul. 2025). Detalles en CV. 1.5.

OTROS: Prólogo de M. Rebollo Puig, que habla de “obra magna”; “obra de historia llamada a hacer historia”.

Impacto social. Difundida fuera del ámbito académico: conferencia online grabada y accesible en la plataforma de formación en Derecho público (polariuris.org) y curso del Ilustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona (2023). Divulgada gracias a la síntesis de la investigación incluida en mi lección sobre bases históricas del *Manual de Derecho Administrativo* de Marcial Pons, dirs. Velasco/Darnaculleta. Citada en prensa (*El Debate*, 7/12/2022) y recensionada en medios sociales: *Cunat. Revista sobre entes locales*

(2023), orientada a secretarios de ayto, la citada web polariuris.org y el blog Almacén de Derecho. En LinkedIn, una publicación sobre el libro fue compartida 12 veces y obtuvo 267 “likes” y 17 comentarios.

Ciencia abierta. Según la política editorial de Marcial Pons, la obra estará disponible en acceso abierto en el repositorio UCM a partir de 2027. Desde su publicación, son accesibles en abierto las primeras páginas a través de la web de la editorial.

Ejemplo 2. Capítulo de libro

Profesor Fernando Gascón Inchausti

Gascón Inchausti, F. (2024). From remote hearings to online courts. En B. Hess, M. Woo, L. Cadiet, E. Vallines y S. Menétrey (Eds.), *Comparative Procedural Law and Justice*. CPLJ-IAPL. cplj.org/a/9-4

Breve resumen. Este trabajo forma parte de un proyecto internacional ambicioso en materia de Derecho Procesal Comparado, Comparative Procedural Law and Justice (CPLJ), desarrollado entre 2020 y 2024, liderado por el Prof. Burkhard Hess desde el Max Planck Institute for Procedural Law de Luxemburgo y con la codirección de los profs. Cadiet, Woo, Vallines y Ménétrey. Hemos participado en él más de cien académicos de todos los continentes.

CPLJ supone un estudio exhaustivo del derecho procesal civil comparado y de los sistemas de resolución de litigios civiles en el mundo contemporáneo. Su objetivo es comprender las normas procesales en su contexto cultural, así como destacar enfoques viables para la resolución de litigios civiles. Se centró en los últimos avances en el ámbito del derecho procesal civil comparado desde una perspectiva global. Entre ellos figuraban la influencia de las tecnologías de la información y la inteligencia artificial; la expansión de la resolución alternativa de litigios; las tendencias más recientes en materia de acceso a la justicia; los retos de los litigios colectivos; y las crecientes necesidades de transparencia e independencia de los sistemas judiciales.

Contribución al progreso del conocimiento. El objetivo final del proyecto era producir una publicación en varios volúmenes sobre Derecho Procesal Comparado y Justicia, accesible en línea, que tuvo lugar en otoño de 2024 y está disponible en www.cplj.org. Ilustra la consolidación del Derecho Procesal Civil Comparado como área de investigación independiente y se está convirtiendo en una de las principales fuentes de referencia para futuros estudios. La materia objeto del proyecto se aborda a través de 16 segmentos, cada uno dirigido por un académico. A mí se me encomendó el liderazgo del segmento 9, “Digital revolution and procedure”. Entre los diversos desafíos asociados a esta materia, mi capítulo se dedica a estudiar, con metodología comparada, el tránsito desde las audiencias virtuales hacia los tribunales en línea.

La expansión de las audiencias virtuales en todo el mundo con ocasión de la pandemia supuso una revolución, ya que demostró que es posible desarrollar de forma completamente virtual el núcleo de los procesos, sin necesidad de que las partes y el tribunal se reúnan en un mismo lugar. Su generalización en un contexto pospandémico ha suscitado debates y preocupaciones sobre la calidad de la intermediación judicial, de la práctica de la prueba y, por tanto, de la construcción del juicio fáctico. Se rompe con ello el tabú del juicio oral presencial como elemento clave de una buena administración de justicia y se allana el camino hacia una desmaterialización total de los procedimientos mediante su completa digitalización. Este es el reto al que se enfrentan los sistemas judiciales en el futuro. Sobre un exhaustivo análisis de lo anterior, el artículo aborda la cuestión de los tribunales en línea: no solo significan un cambio en la forma de tramitar los procesos judiciales, sino que, además, tienen el potencial de provocar cambios importantes en la forma de concebir la justicia y el papel de los tribunales, máxime tras la irrupción de la inteligencia artificial generativa. De forma singular, se aborda en el estudio la noción de tribunal en línea, a medio camino entre el ODR y la justicia estatal; se analizan algunas experiencias a nivel comparado (Australia, Singapur, Brasil, Canadá o China); y se trata de identificar las exigencias y los desafíos que comporta una transición justa a un modelo de justicia civil basada en este tipo de órganos judiciales. Se trata de una materia novedosa, poco tratada en la doctrina procesalista, en la que es preciso sentar con claridad los límites entre la incorporación de las nuevas tecnologías al sistema judicial y el mantenimiento de su aceptabilidad social como fuente de su legitimación. La seriedad y relevancia de la investigación viene avalada, igualmente, por la cuantiosa financiación que CPLJ recibió del gobierno de Luxemburgo (Fond National de la Recherche).

Impacto científico. Se trata de una publicación singular, dado el contexto en que se produce y dada también su publicación exclusiva en línea, al margen de los esquemas habituales de publicación en editoriales, debido a las dimensiones de la obra en su conjunto y a su vocación de resultar plenamente accesible y en abierto a un público global: esta vocación de difusión global asegura un impacto muy significativo. En concreto, la obra en que se inserta la aportación y la aportación en sí resultan

accesibles directamente a través del enlace www.cplj.org, pero también a través de la web de la Asociación Internacional de Derecho Procesal, lo que contribuye a ampliar su visibilidad (www.iapl.org).

Por otro lado, el proyecto en su conjunto cuenta con un Comité Científico Asesor (Scientific Advisory Board), integrado por académicos prestigiosos, que asegura también el control de la calidad de las contribuciones (Oscar Chase, Vivian Curran, Hazel Genn, John Haley, Moon-Hyuck Ho, Eduardo Oteiza, Fausto Pocar, Paul-Gérard Pougoué, Judith Resnik, Rolf Stürner, Maciej Szpunar y Janet Walker).

En concreto, el sistema gestor de www.cplj.org está habilitado para registrar el número de accesos y descargas de los diversos capítulos, excluyendo además aquellas que proceden de bots y sistemas similares. En el momento de presentación de esta solicitud (20 de enero de 2026) la aportación sometida a evaluación había sido abierta 232 veces y había sido descargada en 100 ocasiones. El impacto del proyecto CPLJ y de la web que lo aloja ha sido, globalmente, muy significativo, con varios miles de visitas y descargas de los diversos capítulos que lo integran.

Se trata de un claro logro de la opción por la publicación en abierto de forma independiente, en un contexto aún dominado por los grandes grupos editoriales internacionales.

El sistema de publicación elegido y el escaso lapso de tiempo transcurrido desde la publicación hacen difícil acceder a las métricas habituales de citas, pues las herramientas disponibles abordan el impacto en publicaciones españolas. No obstante, dada la calidad y el prestigio del proyecto en su conjunto se espera que el número de citas aumente en los próximos años.

La elaboración de este trabajo, que se ha prolongado durante un periodo prolongado, ha determinado mi participación para abordar esta materia en diversos congresos, tanto en España como en el extranjero (sobre IA y proceso en la Universidad de Génova y en la Cour de cassation francesa, sobre audiencias virtuales en la Universidad de Silesia y sobre tribunales en línea en el congreso Digitalization and efficiency in justice systems, organizado por la Red Interuniversitaria para la Investigación y Docencia del Derecho Procesal en la Universidad Pontificia de Comillas).

Por razón de la materia sobre la que versa, el trabajo se asocia al ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), en la medida en que trata de contribuir a la mejora de los sistemas de justicia civil.

Impacto social. La publicación de la aportación en la web de CPLJ fue objeto de publicación en la red social profesional LinkedIn, a cargo del Prof. Hess, con un post que tuvo una repercusión relevante.

Ciencia abierta. La contribución de esta aportación a la Ciencia Abierta se deriva de su publicación, desde el principio, en abierto.

Ejemplo 3. Edición crítica

Profesor Luis Medina Alcoz

Medina Alcoz, L. (2023). Edición, Presentación y Estudio Preliminar, en Vizmanos, T. M., *Lecciones de Derecho público y administrativo impartidas por Tomás María Vizmanos en la Escuela de Caminos en el curso 1839/1840*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Breve resumen. Descubrí un manuscrito anónimo y sin fechar que resultó ser el curso de Derecho administrativo español más antiguo conocido hasta el momento, nada menos que la primera aproximación sistemática a la disciplina, anterior a los tratados de García Goyena y Aguirre de la Peña, Ortiz de Zúñiga, Gómez de la Serna y Posada Herrera (todos ellos publicados entre 1842 y 1845). Se trata de las *Lecciones* impartidas por Tomás María Vizmanos, primer catedrático de la materia en la Escuela especial de Caminos, durante el curso 1839/40. Tuve el honor de que el CEPC aceptara mi propuesta editorial. Como editor introduje aclaraciones y dirigí la transcripción del manuscrito, que no fue fácil, habida cuenta de que intervinieron varios copistas, alguno con mala letra. Elaboré una presentación, que explica el hallazgo y la preparación del libro (pp. XI-XX), así como un largo estudio preliminar (pp. XXI-LXXII). Este estudio contextualiza y comenta las Lecciones, abordando su marco político y científico, así como la cátedra en la que fueron dictadas; la biografía y obra del autor; y, en fin, su estructura y contenido. 3.

Contribución al progreso del conocimiento. ORIGINALIDAD: La principal contribución es el hallazgo en sí de las primeras Lecciones de Derecho administrativo dictadas en España. Pero hay más: el estudio preliminar subraya por vez primera la enorme importancia de esta obra y su autor para la comprensión del surgimiento y formación del Derecho administrativo. Resulta que Vizmanos personifica el nacimiento de esta disciplina: ocupó la primera cátedra de esta materia y contribuyó decisivamente a afirmarla como disciplina especial diferenciada del Derecho civil al excluirla del movimiento codificador como vocal de la Comisión de Códigos y redactor de gran parte del proyecto de Código Civil de 1836 (el anterior proyecto de 1821 incluía las autoridades administrativas dentro de su ámbito de aplicación) y al enfatizar su

especialidad en sus Lecciones y como vocal del Tribunal supremo contencioso-administrativo. La obra contribuye también a evidenciar la capital importancia de la ingeniería civil para el desarrollo de la Administración y el Derecho administrativo español.

PRIORIDAD TEMÁTICA: La investigación histórica desplegada sirve para comprender la conformación vigente de las instituciones del Derecho administrativo. Se inscribe en el Reto 6 (Ciencias sociales y humanidades y ciencia y con y para la sociedad) del PEICTI 2017-2020, conforme al que la historia y la búsqueda de soluciones interdisciplinares son ámbitos esenciales para la generación de conocimientos en ciencias sociales y humanidades. Se prevé como ámbito de intervención de la línea estratégica “Cultura, patrimonio cultural y creatividad” del PEICTI 2024-2027.

APORTACIÓN METODOLÓGICA: El estudio preliminar contribuye a evidenciar cómo la percepción de la realidad puede contribuir decisivamente a la creación de la realidad en sí, lo que es un enfoque muy desarrollado durante los últimos años por los historiadores (p. ej., Hespanha). Cuando Vizmanos dicta sus *Lecciones* eran aún muy pocas las reformas administrativas efectivamente realizadas. Sin embargo, lo relevante es el ingente esfuerzo intelectual desplegado durante el periodo de regencias (1833-1843) del que las Lecciones de Vizmanos son exponente, y ello por su enorme capacidad transformadora. Gracias a esos estudios, el paradigma administrativo quedó firmemente establecido con dos consecuencias clave: 1.^a la legislación de otro mundo jurídico (donde ni siquiera existía como tal una Administración) pasó a considerarse Derecho administrativo, adquiriendo así un nuevo significado; 2.^a al presentar el Derecho administrativo como una realidad preexistente, desordenada e inexplorada, Vizmanos y los que le siguieron legitimaron propuestas para la construcción del Estado administrativo que no tardarían en llevarse a efecto.

Impacto científico. **MEDIO DE DIFUSIÓN:** La editorial del CEPC es de alto nivel en Derecho y pensamiento político (puesto 16 en SPI 2022). El libro se publicó en la prestigiosa colección Clásicos Políticos (dir. Torres del Moral), premiada en 2007 por la Unión de Editoriales Universitarias por la calidad de sus estudios preliminares. Sus

monografías se someten a revisión por pares; mi estudio lo hizo (se hace constar en p. VI).

CITAS: Ha sido citado por destacados administrativistas e historiadores del Derecho. P. ej., T. R. Fernández: “Luis Medina Alcoz, con motivo de su hallazgo de las Lecciones de Derecho público y administrativo de Tomás M^a Vizmanos, nos ha dado nuevos datos de la creación en la Escuela de Caminos de una cátedra de Derecho administrativo, la primera que existió en nuestro país” (*La Administración española en el inicio de la modernidad*, 2024, p. 71). Entre los segundos, C. Petit, J. C. Díez Rico y M. Martínez Neira en su *Derecho ex cathedra (1940-1983). Diccionario de catedráticos españoles*, 2024, p. 16; y M. Lorente: “buena parte de las fuentes utilizables no proceden de juristas y/o políticos, sino de técnicos o profesionales ... No por casualidad Luis Medina ha tenido que ir a la Escuela de Caminos para localizar orígenes de la ciencia española del Derecho administrativo, constatando además la relevancia otorgada por estos profesionales a las *Lecciones de Derecho público y administrativo* de Tomás María Vizmanos (1839/49)” (Uso y abuso... *RDPTyM*, 10/2024, p. 265).

DIFUSIÓN: Para difundir la obra, el CEPC me animó a publicar una versión abreviada en una de sus revistas, de referencia para el Derecho administrativo, previa evaluación favorable de dos revisores anónimos de la revista (adicionales y distintos de los que revisaron la versión amplia incluida en libro): “La Escuela de Caminos en los orígenes de la ciencia española del Derecho administrativo. Las Lecciones de Derecho público y administrativo de Tomás María Vizmanos (1839/40)”, *RAP* 220. Durante el último año, esta versión ha recibido múltiples visitas (descargas o lecturas) en Docta Complutense (73, más de la mitad internacionales), RECYT (51), ResearchGate (16) y Academia.edu (7). Dialnet ha registrado la elogiosa cita de una experta en ferrocarril (M. I. Rivas: “Un trabajo cuidado, que su autor lleva a cabo con el mimo de quien sabe cómo tratar y valorar los temas...”). La Escuela de Caminos y el CEPC organizaron un acto de presentación y debate académico con los directores de ambas instituciones, el presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos y profesores de Derecho público (Torres del Moral, Baño León, Almeida Cerrada y yo mismo): <https://caminos.upm.es/la-escuela-decaminos-en-los-origenes-de-laciencia-espanola-d-el-derechoadministrativo/>.

Impacto social. Este acto de debate y presentación revela impacto, no solo científico, sino también social: La Escuela lo promovió con el fin de defender la ampliación de los estudios de Derecho administrativo en los grados de ingeniería. Por otro lado, el CEPC me invitó a firmar ejemplares en su caseta de la Feria del Libro de Madrid (9 junio 2023):

https://www.linkedin.com/posts/luis-medina-alcoz-3053a1241_por-si-a-alguien-le-interesa-activity-7071501648019210240-v4oe?utm_source=share&utm_medium

3 publicaciones sobre la obra en LinkedIn compartidas 24 veces con 349 “likes” y 14 comentarios.

Ciencia abierta. El CEPC fija un embargo de 5 años; la obra completa será de acceso libre en el repositorio UCM a partir de 2028. Desde su publicación, las primeras páginas están disponibles en abierto. La versión abreviada está en *RAP*, que sigue la vía diamante de acceso abierto, bajo licencia Creative Commons BY-NC 4.0, y está disponible en la web de la revista y varios repositorios (RECYT, Zenodo y Docta Complutense). También en OpenAlex, Dialnet y Dimensions.

Ejemplo 4. Artículo de revista

Profesora Amparo Grau Ruiz

Grau Ruiz, M. A. (2025). The United Nations Framework Convention on international tax cooperation in the making: debate and approval of its terms of reference. *Crónica tributaria*, 195(2), 37-65.

Breve resumen. Esta contribución estudia el proceso puesto en marcha para establecer la Convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación fiscal internacional inclusiva y eficaz. Revisa el debate en el Comité Ad Hoc para aprobar sus términos de referencia y el tratamiento finalmente dado a los temas más urgentes en la materia por la Asamblea General de la ONU al incluirlos en El Pacto para el Futuro. El objetivo de esta publicación es provocar en la doctrina un debate científico, al presentar este novedoso instrumento jurídico y hacer un seguimiento de su negociación política. Su relevancia estriba en que analiza a fondo cómo está concebido para cambiar la arquitectura financiera internacional y alinearla con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. El interés del tema es innegable puesto que afecta a la interrelación de las herramientas actuales de fiscalidad internacional con los ordenamientos internos.

Contribución al progreso del conocimiento. Contribuye al progreso en el campo porque es preciso empezar a sopesar las ventajas e inconvenientes que conlleva una solución tan creativa. Este análisis crítico constituye la primera aportación en la doctrina española sobre el enfoque cambiante en la adopción de normas mundiales de tal envergadura. Esta investigación original presta atención a la evolución de la norma desde su fase inicial por las importantes repercusiones que los trabajos preparatorios ulteriormente puedan tener en la interpretación del alcance de esta convención marco y sus protocolos prioritarios. Sobre todo, teniendo en cuenta el ritmo trepidante fijado en el calendario para su adopción. Metodológicamente ha supuesto un gran desafío porque no había bibliografía sobre un ensayo similar previo en la literatura científica y me llevó a tener que hacer prácticamente un análisis en vivo a tiempo real.

El trabajo es de autoría única y refleja las principales ideas tras mi participación individual como Observadora invitada durante todo el proceso, en el que tuve el privilegio de poder intervenir (con voz y sin voto), contando con la financiación pública

del PID2019-105959RB-I00 y del Developing SustAInAbility (FEI-EU-2023-02). Aproveché la oportunidad de realización de una estancia de investigación en Northwestern Pritzker School of Law. Es clara su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), 17 (alianzas para lograr los objetivos) y 10 (reducción de las desigualdades).

Impacto científico. Esta aportación preferente ha tenido un claro impacto científico. Se escribió en inglés para que pudiera servir a los actores con responsabilidades y capacidades de influencia en el escenario internacional. En Scopus tiene una cita, está en el percentil 77, con FWCI de 1.16 superior a la media. La *Revista Crónica Tributaria* (CT), editada por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), cuenta con el Sello de calidad FECYT, con certificado FECYT-585/2024 y está indexada en Dulcinea. También está indizada en Scopus, Business Source Ultimate (EBSCO), Directory of Open Access Journals (DOAJ), ERIHPlus. Durante 2024, en Scopus, su CiteScore es 0.4, está en el percentil 27 (posición 804/1105); su SJR es 0.148, cuartil Q3 (posición en el área 776/1089). En Dialnet métricas está en C1 Derecho Financiero y Tributario en la posición 2/18 y también C1 en Derecho 43/342, con impacto 0.35 y 39 citas. La media de descargas, según la plataforma de la Revista, ha sido aproximadamente de 50 al mes desde que se publicó –hace menos de un año– alcanzando el pico máximo en julio con 80.

Los resultados de esta investigación se diseminaron en varios foros, incluyendo en la sede de la UIMP, por invitación del IEF. Los materiales que allí empleé están en abierto: <https://hdl.handle.net/20.500.14352/122915>

Se ha continuado investigando sobre cómo encajar los avances en materia tributaria con la Agenda 2030 y, en particular, en el Compromiso de Sevilla, fruto de la reciente Conferencia de Financiación del Desarrollo en la que también pude participar como Observadora acreditada. Así puede comprobarse en mis otros trabajos publicados en abierto en una revista europea <https://hdl.handle.net/20.500.14352/130031> o en una monografía nacional <https://hdl.handle.net/20.500.14352/130705>. Sigo atenta a la evolución por las importantes repercusiones que pueda tener para nuestro país.

Impacto social. Colaboré durante esta investigación con el Prof. Baker y el Prof. Ismer en sendos talleres en la U. Oxford y la U. Postdam, debatiendo personalmente sobre los extremos más controvertidos con máximos representantes del Comité ad Hoc, L. Kana y D. Nuer. También me reuní con la Directora General de Tributos y miembros de Representación Permanente de España ante Naciones Unidas en Nueva York para discutir aspectos de los términos de referencia. Desde la gestación del artículo se contó con el diálogo con la Cámara de Comercio Internacional y con numerosos profesionales de las Administraciones tributarias. En Overton, en el Informe del Secretario General de la ONU, se hace referencia a la participación de la autora. En la reunión convocada por DESA/SSDO: FFD follow-up informal public dialogue de 2025, se me dio la palabra para participar activamente frente a todos los agentes de la sociedad civil (ONGs, Think tanks, etc.) y recalqué la importancia, de cara a la elaboración de informes, de considerar debidamente los aspectos tributarios.

En PlumX Metrics, el 24-1-2026, tenía 1 cita, 2 capturas y 1 lector en Mendeley. En TheLens otra cita. También está incluido en Repec. En Researchgate figuran 4 lecturas de mi último trabajo sobre el Compromiso de Sevilla que lo referencia y, según la plataforma de la revista, ese abstract se ha visualizado 229 ocasiones y el fichero 427. En total, 656. En LinkedIn, aparece en Latin American Tax Policy Forum, con 5.675 seguidores, 14 likes y 1 vez compartido. En el IEF, con 4.738 seguidores, el Seminario tuvo 56 likes y 4 veces compartido. En la cuenta de una Profesora de la U. Granada, tiene 50 likes y 9 veces compartido.

Ha sido reseñado por la Fundación para la promoción de los estudios financieros, en Sisa, Alcabala y Papel Sellado. Revista de Política Fiscal. Está recogido en el blog del IEF. Mi resumen sobre asuntos críticos en la cooperación fiscal en el blog legal de Kluwer Tax blog tiene 8 likes.

Ciencia abierta. CT es revista diamante, con licencia internacional Creative Commons 4.0 (CC BY-NC), *open access* desde 2020. Figura en Zenodo, Repec y RECOLECTA.

Ejemplo 5. Artículo de revista

Profesor Fernando Gascón Inchausti

Gascón Inchausti, F. (2020). ¿Hacia un modelo europeo de tutela colectiva? *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 12(2), 1290-1323. <https://doi.org/10.20318/cdt.2020.5672>

Breve resumen. Este trabajo sienta las bases de una de las líneas de investigación que he mantenido activas durante una parte importante del periodo sometido a evaluación, como se puede deducir de la lectura del CV completo. Se aborda en ella el impacto sobre los ordenamientos nacionales de la Directiva 2020/1828, sobre acciones de representación para la defensa de los derechos e intereses de los consumidores. El camino recorrido por el legislador europeo para llegar a una norma de este tipo ha sido arduo y refleja las diversas pulsiones que se enfrentan en esta materia: de un lado, la asunción de que sin herramientas que permitan la tutela colectiva no será posible lograr la plena eficacia del Derecho de consumo, que es una de las claves del Derecho europeo y uno de los factores de construcción jurídica de una identidad europea; de otro, el temor a que las acciones colectivas «a la europea» se utilicen de forma abusiva y acaben pareciéndose demasiado a las *class-actions* estadounidenses, con todo lo que llevan asociado. Sobre esta base, en el trabajo se analizan las opciones tomadas en relación con los elementos clave del sistema, como la legitimación, las modalidades de tutela, el acceso a las fuentes de prueba, la eficacia de resoluciones anteriores, las transacciones y la financiación; respecto de todas ellas se avanza, igualmente, hasta qué punto la regulación previamente vigente en España se adapta o no a los nuevos estándares europeos. En el trabajo se llega a la conclusión de que, a pesar de los avances, el legislador europeo está promoviendo una armonización de alcance muy limitado, que permite dudar de la existencia de un genuino modelo europeo de tutela colectiva, que sea completo y que, como en otros ámbitos, permitiría una trasposición de "copia y pega" de la directiva. Diversamente, son muchos los extremos que quedan abiertos a la decisión de los legisladores nacionales, algo que puede generar una enorme diversidad en cuanto al modo de implementar las exigencias directivas -algo que, de hecho, se ha ido poniendo de manifiesto en años posteriores a medida que la directiva se ha ido trasponiendo internamente.

Contribución al progreso del conocimiento. Se trata del primer trabajo que aborda esta cuestión de forma exhaustiva y crítica, sentando con ello las bases de estudios y labores prelegislativas posteriores. Su contribución al progreso del conocimiento en el área es por ello clara. Se trata, además, de un trabajo elaborado en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, del que fui co-IP, titulado “Hacia un proceso civil convergente con Europa. Hito presentes y retos futuros” (PGC2018-094693-B-I00). El encaje del trabajo en la temática del proyecto es evidente.

Por razón de la materia sobre la que versa, el trabajo se asocia al ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), en la medida en que trata de contribuir a la mejora de los sistemas de justicia civil a través de la mejora de las herramientas de tutela colectiva y, con ello, a mejorar la protección de los consumidores y a fomentar el respeto de las normas destinadas a otorgar y proteger sus derechos.

Impacto científico. La revista en que se publicó el artículo (*Cuadernos de Derecho Transnacional*) ofrece en abierto el número de descargas (no solo visualizaciones): según los datos de la web, han sido 209 las descargas del trabajo, una cifra que se puede considerar elevada y que denota un alto nivel de interés y de difusión.

También es relevante el número de citas recibidas: 17 según Google Academics, 15 según Dialnet Métricas y 7 según Scopus.

La revista en que se publicó el artículo tenía en el año en que se publicó el sello de calidad FECYT. Según el índice Dialnet de Revistas, en 2020 su impacto era de 0.810 y estaba en el Cuartil 1 (8/359) tanto en el ámbito general del Derecho como en el del Derecho Internacional (1/31).

El trabajo ha tenido además un claro impacto social. Ha determinado mi participación para abordar esta materia en diversos congresos, tanto en España como en el extranjero (Ponencia “¿Hay que modificar el sistema de acciones colectivas?: las exigencias derivadas de la Directiva europea de acciones de representación” en el marco de la sesión “¿Qué hacemos con los procesos-masa? Acciones colectivas y procesos testigo” de los Diálogos Procesales de la Cátedra UB-Manuel Serra Domínguez, UPF, UAB, el 5 de julio de 2021; Ponencia «Retos en la trasposición de la

Directiva 2020/1828», en el marco del Congreso Internacional La tutela de consumidores y usuarios. El marco europeo, su aplicación en el ordenamiento español y los sistemas de actuación y protección en Andalucía, organizado por la Universidad de Sevilla el 15 y 16 de marzo de 2022; Ponencia «El nuevo procedimiento para la tramitación de las acciones de representación resarcitorias», en el marco del Seminario Anteproyecto de Ley de acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, organizado por la Universidad de Valencia el 28 de abril de 2023; Ponencia «La vinculación de los consumidores afectados a la acción colectiva», en el marco del Congreso La reconfiguración del proceso civil: acciones colectivas, digitalización y tecnologías disruptivas, organizado por la Universidad Pontificia Comillas el 30 y 31 de enero de 2025.)

Impacto social. Y, sobre todo, ha justificado mi participación activa como ponente del Grupo de Trabajo constituido dentro de la Sección de Derecho Procesal de la Comisión General de Codificación para la elaboración del borrador de un anteproyecto de ley para la incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2020/1828. El resultado ha sido la base de sucesivos textos prelegislativos y, en particular, del proyecto de ley que en la actualidad se halla pendiente de tramitación parlamentaria.

Ciencia abierta. La contribución de esta aportación a la Ciencia Abierta se deriva de su publicación, desde el principio, en abierto.

Ejemplo 6. Artículo de revista

Profesora Amparo Grau Ruiz

Grau Ruiz, M. A. (2022). Fiscal transformations due to AI and robotization: where do recent changes in tax administrations, procedures and legal systems lead us?, *Northwestern Journal of Technology and Intellectual Property*, 19(4), 325-363.

Breve resumen. El objetivo de este trabajo es dejar patente que las transformaciones que las administraciones tributarias están experimentando actualmente en todo el mundo tienen un claro impacto en las normas fiscales tradicionales y no se ciñen al puro ámbito interno organizativo. El aumento de sus capacidades tecnológicas abre de par en par la puerta a la revisión de la normativa vigente, no sólo en lo procedimental, sino también en lo sustantivo. Por ese motivo, se hace hincapié en el refuerzo de los requisitos de información y transparencia, a sabiendas de que la conectividad entre los sistemas de información del sector público y privado probablemente tendrá una influencia decisiva en la evolución futura del Derecho tributario. Desde una perspectiva aplicada, se muestra, por ejemplo, cómo los chatbots recopilan datos relevantes sobre las personas jurídicas sujetas a diferentes tipos de obligaciones fiscales. Esta información puede utilizarse para elaborar orientaciones administrativas más detalladas, o incluso para diseñar futuras reformas normativas. Para proteger de manera eficiente la justicia y el Estado de Derecho en materia tributaria, un enfoque centrado en el ser humano puede aportar beneficios, al tiempo que minimiza los riesgos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta la naturaleza multifacética de los seres humanos para mantener los verdaderos derechos digitales. Se propone que el contenido de las cartas generales -en aquel momento en proceso de elaboración- se incorpore a la tecnología. En todo caso, los expertos en informática y fiscalidad deberían prestar más atención a la inestimable labor de las diferentes instituciones de supervisión. Esta contribución resultó muy innovadora, en la medida en que sintetizaba los primeros pasos y tropiezos de un proceso imparable (por ejemplo, recopilando argumentos jurídicos en pro y en contra de ellos en los Tribunales europeos y americanos), facilitando el progreso en la organización de un campo temático poco estructurado, en el que sólo había hecho alguna incursión en la obra colectiva que edité con Springer, *Interactive Robotics: Legal, Ethical, Social and Economic Aspects*, que ha

tenido un impacto extraordinario a escala internacional.

Fue fruto de la participación como ponente invitada en el Simposio Law + Computation: An Algorithm for the Rule of Law and Justice?, organizado en 2021 por la Northwestern Law and Technology Initiative en el que también intervinieron profesores de Stanford y UCLA, así como de Singapur, Francia, Reino Unido, Bélgica... Es de autoría única en un prestigioso medio científico académico americano. Permitió conocer a investigadores (de Columbia, Cornell, MIT, Berkeley, Princeton, etc.) con los que se trabajó en el informe que tiende puentes entre la informática y el derecho, con el apoyo de la Red Universitaria de Tecnología de Interés Público, en Georgetown y la U. Boston.

Está en abierto en https://www.law.georgetown.edu/tech-institute/wp-content/uploads/sites/42/2022/05/Bridging_the_Computer_Science-Law_Divide.pdf

Se disfrutó de financiación pública, para financiar una estancia en Estados Unidos, a través de los proyectos INBOTS (H2020 G.A. 780073) y AudIT-S (PID2019-105959RB-I00).

Contribución al progreso del conocimiento. La investigación coadyuva al ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), 17 (alianzas para lograr los objetivos) y 9 (industria, innovación e infraestructura).

Avanza en los postulados de mi primer artículo en la materia (pionero en 2017) con un alcance más limitado, sobre la adaptación de la fiscalidad ante los retos jurídicos, económicos, éticos y sociales planteados por la robótica, aparecido en Nueva Fiscalidad. Esta aportación reciente hizo que recibiera una invitación de la Universidad de Génova a un Congreso internacional en el que expuse sobre la necesidad de transparencia en los procesos de digitalización <https://hdl.handle.net/20.500.14352/130136>. Las actas, con mi capítulo han sido publicadas por Giuffrè (que ocupa la posición 3 de 38 en el SPI) en 2025.

Impacto científico. Esta aportación preferente tiene 22 citas en Google académico (excluyendo 3 autocitas en trabajos posteriores que tomaban este como referencia para evitar repeticiones). En la plataforma de Northwestern Journal of Technology and

Intellectual Property, el 23-1-2026 tenía 1,234 descargas desde el 20 de abril de 2022.

En el ranking de Law and Technology de la Universidad de Oregon, que valora las revistas señeras de Derecho en Facultades aprobadas por la American Bar Association en EE.UU. durante 2022 ocupa la posición 18 de 68 <https://blogs.uoregon.edu/bcnewell/2022/09/19/ranking-law-technology-journals-2022/>

Esta investigación influyó positivamente en el desempeño de mi labor durante la dirección de la tesis doctoral de Álvaro Falcón Pulido sobre Fiscalidad y robótica, defendida en la UCM en 2022 con la más alta calificación. Ha sido publicada en español por Tirant lo Blanch (posición 1 de 29 SPI en editoriales españolas de Derecho) y en inglés por Brill (en editoriales extranjeras, posición 21 de 38)

En PlumX Metrics, el 24-I-2026, las cifras sobre el uso de este artículo son en total 1.706. Se desglosan en 481 visualizaciones del abstract y 1.225 descargas DigitalCommons. Algunos capítulos relacionados con el mismo, que se contenían en la obra de Springer los prepublicamos en abierto en SSRN, con 4,061 de uso total en PlumX y menciones en Bloomberg BNA y TaxProf blog. Conforme a las estadísticas de SSRN el paper en coautoría con Rita de la Feria, de la Universidad de Leeds, con las reflexiones iniciales sobre robotización de la administración tributaria, tuvo 2.892 abstract views y 1.169 downloads.

Impacto social. Sobre el uso y aplicación efectiva de esta investigación en entornos no académicos, conviene señalar que, a raíz de esta publicación, se puso en contacto conmigo un Data Scientist de la Analytics, Research and Technology Division, Office of Procurement del Internal Revenue Service Procurement, para agradecerme mi trabajo y compartir materiales útiles. En Overton he podido comprobar que el hub regional la ONU, Economic and Social Commission for Asia and the Pacific (United Nations ESCAP) en su Manual de 2023 cita explícitamente esta aportación. El FMI en varios *working papers* y publicación durante 2024 y 2023 ha citado la obra colectiva antes mencionada. El Banco mundial lo hace en un *working paper* de 2025. CAF, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe en 2022 citaba el que fuera el germen de esta línea de investigación en 2017. También la Asociación Española de Asesores Fiscales

valoró encarecidamente todas mis contribuciones en esta materia. Muchas de ellas están en abierto en forma de editoriales de la *Revista Técnica Tributaria* que dirigí en varios años durante el período de investigación que ahora someto a evaluación.

En RRSS apareció en 2022 un post sobre el artículo en X de Northwestern Law, que tiene más de 6,7 mil seguidores. También informó en X sobre mi ponencia en 2020 un investigador americano con más de 1,3 mil seguidores. También en X, AVEDA, agrupación de profesores Derecho Administrativo de Venezuela con 4.9 mil seguidores, hizo alusión a mi investigación al invitarme a sus Jornadas para debatir sobre IA y la actividad tributaria de la Administración en 2023. El fundador del Latin American Tax Policy Forum, con más de 32 mil seguidores en LinkedIn, mencionó en 2025 nuestro trabajo de SSRN.

Ciencia abierta. Está Open Access en la plataforma Sholarly Commons <https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/njtip/vol19/iss4/1/> y en Tax Law Commons <https://network.bepress.com/explore/law/tax-law/?q=Grau+Ruiz>